



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 12 de junio del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 060-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 042-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 26 de abril del 2023, donde se resuelve aprobar, con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Nombrados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2023-A.

Visto, el Oficio N° 119-2023-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 01 de junio del 2023, recibido el 02/06/2023, por el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguñá Mendoza, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la anulación del Plan de Trabajo Individual (PTI) del docente Eco. Simón Bendita Mamani, docente nombrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2023-A.

Visto, el Proveído N° 676-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 05 de junio del 2023, recibido el 06/06/2023, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 119-2023-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 01 de junio del 2023, recibido el 02/06/2023 al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es “Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad” de acuerdo al Art. 66° numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 178° numerales 178.1 y 178.4 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad, así como aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 109-2023-CU de fecha 17 de abril del 2023, se resuelve disponer que la sanción de cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones por doce (12) meses al docente Eco. Simón Bendita Mamani, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, impuesta mediante Resolución N° 1218-2019-R; se ejecute a partir del día siguiente de la fecha de notificado por la Secretaría General al administrado, que comprende el período de inicio el 03 de mayo de 2023 y culmina el 02 de mayo de 2024, debiéndose notificar con copia a la Unidad de Recursos Humanos para efectos de dar seguimiento del cumplimiento bajo responsabilidad funcional, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2023 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- ANULAR, el Plan de Trabajo Individual (PTI) correspondiente al Semestre Académico 2023-A del docente **Eco. SIMÓN BENDITA MAMANI**, con código docente 2217, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 109-2023-CU de fecha 17 de abril del 2023.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO